



Resolución de Gerencia General

N° 028-2021-UESST/GG

Tumbes, 06 de abril de 2021

VISTO; El Memorandum N° 027-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución, la Carta N° 009-2021-INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L de la Empresa Inversiones y representaciones CGA E.I.R.L, el Informe N° 005-2021-INSPECTOR-MBBF del Inspector de obra, el Informe N° 071-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, se encuentra la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y





Resolución de Gerencia General

alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;

Que, mediante Memorándum N° 027-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, designa al Ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores como inspector de la obra Obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes" por el monto de S/ 245 223,87 (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés con 87/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, conforme consta en el asiento 15 y 16 del cuaderno digital de anotación de incidencias de fecha 09 de marzo de 2021 efectuados por el residente de obra, por motivos de intensas lluvias en la provincia de Tumbes, no se ha sido posible iniciar con la partida de demolición de pavimento rígido de 8", hecho que motivó suscribir el Acta la Suspensión del Plazo de Ejecución, en concordancia con el numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: "Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión (...).";

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 142.7 del artículo 142 de la normativa en comento establece: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, con fecha 24 de marzo ante el cambio climático que generó las intensas lluvias, se ve por conveniente el reinicio de la obra suspendida, el cual mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución se acuerda entre otros; teniendo en cuenta la fecha programada para la culminación de la obra prevista para el 29 de abril de 2021, de acuerdo al acta de suspensión de plazo de ejecución se inicia el 10 de marzo de 2021 hasta el 23 de marzo de 2021, han transcurrido 14 días calendario de suspensión por causa no atribuibles a las partes, razón por la que la nueva fecha programada para la culminación de la ejecución de la obra será el día 13 de mayo de 2021, quedando establecido que los gastos generales por el tiempo de paralización en la ejecución de la obra, no serán reconocidos al contratista;

Que, con Carta N° 009-2021-INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L, de fecha 31 de marzo de 2021 la Empresa Inversiones y representaciones CGA E.I.R.L, alcanza al Inspector de Obra el Cronograma Reprogramado de Reinicio de Obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes";

Que, mediante Informe N° 005-2021-INSPECTOR-MBBF, el Inspector de obra informa que se ha procedido a la evaluación del Cronograma Reprogramado de





Resolución de Gerencia General

Avance de Obra, encontrándose que refleja la programación de la ejecución de las diversas partidas que componen el proyecto lo que permitirá culminar la obra contemplando los 14 días de suspensión de plazo, por lo cual adjunta el respectivo cronograma; asimismo, recomienda se realice la modificación al contrato original a través de su respectiva adenda al contrato;

Que, Informe N° 071-2021-UESST-GIPMA de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del Informe antes aludido por el Inspector de la referida obra, solicita la aprobación del Cronograma Reprogramado de Reinicio de Obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes";

Que, con proveído de fecha 06 de abril de 2021, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutive aprobando el Cronograma Reprogramado de Reinicio de Obra: "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes";

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutive, que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio en el centro poblado de Pampa Grande del distrito de Tumbes;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cronograma Reprogramado de Reinicio de Obra: "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes", la misma que se ejecutará hasta el día 13 de mayo de 2021, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Inversiones y representaciones CGA E.I.R.L.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



